

----- Mensaje original -----

Asunto:Re: Consulta

Fecha:Wed, 13 Mar 2013 13:19:43 +0100

De:Ramon Javier Aparicio Albaladejo <ramon.aparicio@ua.es>

Para:Vicerrectorado de Estudiantes <vr.estudiants@ua.es>

El 13/03/2013 11:23, Vicerrectorado de Estudiantes escribió:

Buenos días,
un profesor de la Facultad de Económicas nos plantea la siguiente consulta: va a realizar una salida en coche (propio o alquilado) con 6 alumnos de un Máster, actividad que está programada en el plan de la asignatura. Hay alumnos que por edad habrán pagado el seguro escolar, pero también hay algunos mayores de esa edad. El profesor pregunta si, en caso de que ocurriera algún accidente, podrían derivarse responsabilidades para él o para la Universidad.

Muchas gracias y un saludo,

Este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

1) Riesgos derivados de la utilización del vehículo:

- corresponden a quien sea titular del mismo, caso de que sea propietario, o en función del contrato de alquiler que, en su caso, se haya firmado.

2) Riesgos derivados caso de accidente durante la realización de la práctica:

- Los alumnos que estén cubiertos por el seguro escolar, siempre que la actividad esté incluida en el plan de estudios de la asignatura y haya sido aprobada por el Consejo de Departamento, están cubiertos por dicho seguro escolar. Los alumnos que superen la edad de 28 años tendrán la cobertura que cada uno haya contratado (Seguridad Social, seguro privado).

3) Daños causados a instalaciones, bienes, etc:

- siempre que la actividad se haya previsto dentro del programa oficial de la asignatura, podrá reclamarse ante esta Universidad, instruyéndose el correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial, que podrá ser repercutido por quienes resultaren responsables de la causación del daño, en aplicación del art. 145.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27)

Daniel Pastor Javaloyes
Director del Servicio Jurídico